



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

Don Jaime Prieto Cuevas.

Don Alfonso Hidalgo Ramos.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve, cuando son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 19 de diciembre de 2018.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes presente alegaciones ni objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 7 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 19 de diciembre de 2018.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria y del anexo de inversiones SC/01/2019.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado por UNANIMIDAD en sesión de fecha 19 de septiembre de 2018 en el que se acuerda aprobar el Proyecto de Obra denominado "MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL EN BARCENA DE PIE DE CONCHA", redactado por CASUSO DIEZ INGENIEROS, S.L.P., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 15.607,68 euros, así como aprobar la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada, ascendiendo a un máximo de 6.223,87 euros, desglosado según se indica, si bien, el importe final se obtendrá definitivamente una vez adjudicado el contrato de obra:

OBRA: 40% de 15.607,68 = 6.243,07 euros.

PROYECTO: 40% de 1.452,00 = 580,80 euros.

Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado por UNANIMIDAD en sesión de fecha 19 de diciembre de 2018 en el que se acuerda aprobar el Proyecto de Obra denominado "REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MEJORA DE SANEAMIENTO EN BÁRCENA", redactado por CASUSO DIEZ INGENIEROS, S.L.P., y con un presupuesto Base de Licitación por importe de 40.652,89 euros, así como aprobar la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada, ascendiendo a un máximo de 17.277,56 euros, desglosado según se indica, si bien, el importe final se obtendrá definitivamente una vez adjudicado el contrato de obra:

OBRA: 40% de 40.652,89 = 16.261,16 euros.

PROYECTO: 40% de 2.541,00 = 1.016,40 euros.

Dicha aportación se liquidará mediante tasa única emitida a través del modelo 047 por el total a abonar en el momento de la tramitación de la certificación final de la obra o de la liquidación de dicha obra en caso de resolución anticipada del contrato.

Considerando que las cantidades que corresponde aportar al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha estaban consignadas en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, el cual no fue aprobado, según se refleja en el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrado el 19 de diciembre de 2018.

Considerando que se trata de proyectos aprobados por el Pleno de la Corporación, y que el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha asumió los compromisos de aportación correspondientes al 40% de las actuaciones a desarrollar en cada proyecto.

Considerando que queda acreditado que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto Prorrogado de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 21 de enero de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 21 de enero de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de enero de 2019, se emitió informe de Intervención.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de enero de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos SC/01/2019 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

<i>Aumento de Gastos</i>						
<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Suplemento de Crédito</i>		<i>1610</i>	<i>63900</i>		<i>Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>	<i>6.500,00</i>
<i>Suplemento de Crédito</i>		<i>1610</i>	<i>61900</i>		<i>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>	<i>17.500,00</i>

						Total Aumento	24.000,00
--	--	--	--	--	--	----------------------	------------------

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	24.000,00
			Total Aumento	24.000,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
			Total Disminución	0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO.- Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2018.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación. No obstante, este adoptará los acuerdos que considere más oportunos.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PSOE, PP y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos SC/01/2019 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1610	63900		Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.500,00
Suplemento de Crédito		1610	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	17.500,00
					Total Aumento	24.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Provisiones Iniciales		87000	Para gastos generales		24.000,00	
					Total Aumento	24.000,00

Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
					Total Disminución	0,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO.- Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto Prorrogado del ejercicio 2018.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Agustín Mantecón González

EL SECRETARIO
Fdo.: Santiago Carral Riádigos